



FOR IMMEDIATE RELEASE

20 de noviembre de 2020

El Estado Emite una Orden Limitada de Permanecer en Casa

Los negocios no esenciales y las reuniones personales están prohibidos entre 10pm y 5am
Noviembre 21 10pm a 5am diciembre 21

Ventura, CA - El Estado ha emitido una Orden Limitada de Permanecer en Casa requiriendo generalmente que el trabajo, el movimiento y las reuniones no esenciales paren entre 10 pm y 5am en los condados de Nivel Morado siguiendo el Plan para Una Economía Segura del Estado. Esta orden tendrá efecto a las 10 pm el sábado, noviembre 21 y permanecerá en efecto hasta las 5am, diciembre 21, aunque puede ser extendida o revisada según la necesidad.

La Orden no impide que los restaurantes operen después de las 10 pm para servicio de comida para llevar y no impide que los miembros de la comunidad salgan a las tiendas de comestibles o las farmacias para las necesidades esenciales o salir a caminar con su perro en su vecindario. La Orden no impide que los miembros del mismo hogar salgan de su residencia juntos, siempre y cuando no se entremezclen con otros durante la salida. Esta no es una lista completa, pero esperamos que estos ejemplos aclaren lo que está permitido para los residentes y los negocios bajo la Orden del Estado. Significa que debemos restringir nuestra interacción con otras personas fuera de nuestros hogares para las actividades no esenciales o reuniones sociales.

Restaurantes/ Negocios Aclaración:

- Los restaurantes pueden permanecer abiertos después de las 10 pm para el servicio de comida para llevar o de entrega. No hay horario requerido para cerrar. Comer en el restaurante solo se permite con miembros del mismo hogar, al aire libre y antes de las 10pm.
- Todos los negocios no esenciales deben cerrar a las 10pm. Vea la lista del Estado de trabajos esenciales: <https://covid19.ca.gov/essential-workforce/>

“Les pedimos a nuestros residentes que continúen protegiéndose del COVID-19 ellos mismos, a sus seres queridos y a sus comunidades al limitar las reuniones con personas con las que no vive, usando máscara siempre que salga de su casa, manteniendo por lo menos 6 pies de distancia de los que no viven con usted, lavándose las manos frecuentemente,” dijo Rigoberto Vargas, Director de Salud Pública.

Más información del Estado

<https://www.gov.ca.gov/2020/11/19/state-issues-limited-stay-at-home-order-to-slow-spread-of-covid-19/>
<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/limited-stay-at-home-order.aspx>
<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/limited-stay-at-home-order-qa.aspx>



FOR IMMEDIATE RELEASE

De conformidad con el Nivel Morado 1, solo se permite a los sectores a continuación **operaciones AL AIRE LIBRE únicamente** hasta nuevo aviso. Estos sectores siguen teniendo la obligación de mantener medidas de mitigación (distanciamiento social, cobertura facial y desinfección):

- Salas de juegos de naipes, apuestas satélite
- Centros de Entretenimiento Familiar (por ejemplo, boliche, minigolf, jaulas de bateo, carreras de karts y salas de máquinas recreativas)
- Gimnasios y Centros de Preparación Física
- Cines
- Museos, zoológicos, acuarios
- Lugares de culto
- Parques de juego e instalaciones recreativas
- Restaurantes
- Bodegas vitivinícolas

Los bares, tabernas, tabernas cerveceras y cervecerías pueden operar al aire libre si ofrecen comidas sentado al aire libre. Las operaciones al aire libre pueden realizarse bajo una carpa, toldo u otro refugio si no está cerrado más de uno de los lados.

De conformidad con el Nivel Morado 1, los siguientes sectores están abierto para **operaciones EN INTERIOR**. Estos sectores siguen debiendo mantener medidas de mitigación (distanciamiento social, cobertura facial y desinfección), así como modificaciones específicas indicadas entre paréntesis a continuación: Todo el comercio minorista (máximo 25% de capacidad).

Infraestructura crítica

- Salones de estética y peluquerías
- Bibliotecas (máximo 25% de capacidad)
- Salones de uñas y operaciones de electrólisis
- Servicios de cuidado personal (por ejemplo, cera corporal, esteticistas, tatuajes, masajes)
- Deportes profesionales (sin espectadores en vivo)
- Centros comerciales (por ejemplo, centros de tiendas, centros de destino, reuniones de intercambio, con exclusión de zonas de restauración y áreas comunes) (máximo 25% de capacidad)